



ELIJA:

El pasaje sin nombre que divide los Manzanos 67A y 67B, del Barrio Villa Galarino; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector, reclaman, se nombre a dicho pasaje, por las inconveniencias que les ocasiona la falta del nombre.-

Que entre los diversos problemas que ocurren esta situación prevalecen los que plantean distintas Instituciones Públicas, como sur / Hospital, Sur del Estado, EPAS, Municipalidad, etc.; en la dificultad de la identificación de los vecinos para el reparto y entrega de documentación, y/o para concurrencias de servicios domiciliarios.-

Que esta oportunidad es propicia para recordar al Sargento de la Policía Municipal, Don ISMAEL QUESADA, quien en vida fue el primer poseedor del sector denominado QUINTA 14, de nuestra Ciudad Capital.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, se hace eco, de la solicitud planteada por los vecinos del referido pasaje.-

Que el presente expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Consejo con fecha 16 de Agosto / de 1971, pasada a cuarto intermedio con fecha 19 del mismo mes y año, / siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 120, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE

Sanciona la siguiente

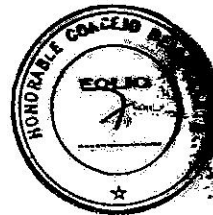
ORDENANZA

ARTICULO 1º) IMPONER al nombre de SARGENTO ISMAEL QUESADA, al pasaje / Código N° 05114, que divide los Manzanos 67A y 67B, del // Barrio Villa Galarino de esta Ciudad Capital; que limita al Oeste con // calle Fernando Quiroga, al Este con calle Central, al Sur con calle Garza y al Norte con calle Agrimensur Bucina.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, procederá a confeccionar e instalar al correspondiente en el indicador, con la mayor brevedad posible, a efectos de que los vecinos del sector, tengan conocimiento del nombre impuesto.

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Prensa de este Honorable Concejo Deliberante, se dará amplia difusión de la presente Ordenanza, por todos los medios disponibles, para conocimiento de los vecinos de la

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Sucre



Ciudad; y cursará notas de estilo a los Organismos y Empresas Nacionales Provinciales, Municipales y/o Privadas, que tengan que ver con el reparto de documentación y otros servicios domiciliarios.

ARTICULO 4º) Los antecedentes del Sargento de Policía, ISMAEL QUESADA, que figuran como Anexo I, forman parte integrante de la // presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 078-B-91).

ES COPIA

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

DES.-

ANTONIO E. GRAEBE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Buenos Aires



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5046/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1663/91/19
EXYTE N° 078-B-91 HCD.
GRS: